SENA	Version: 05 Codigo: GTH-F-074

Proceso Gestión de Talento Humano

Formato: Entrega de Bienes e Información de Ejecución Contractual por el Contratista

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA: JHON ALEXANDER ZULUAGA ARCE — IDENTIFICACIÓN

CIUDAD: BUGA — FECHA: 15/12/2023 — REGIONAL: VALLE — 14-896 559

DIRECCIÓN U OFICINA DONDE SE EJECUTÓ EL CONTRATO: CENTRO AGROPECUARIO DE BUGA

NUMERO Y FECHA DE CONTRATO: No CO1.PCCNTR.5296286 de 2023

CAUSAL DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO

LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO	CESIÓN	LIQUIDACIÓN ANTICIPADA POR MUTUO ACUERDO	TERMINACIÓN UNILATERAL
X			

DEPENDENCIA SENA	Marcar con x	RESPONSABLES	
		NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
GESTIÓN DE TIC		Hugo Latorre	
ADMINISTRACIÓN DE DOCUMENTOS	✓	Kery Paola Torres Solis	
ENTREGA CARNÉ (A Supervisor del Contrato en las Regionales y Centros de Formación) SECRETARIA GENERAL	✓	Kery Paola Torres Solis	
ALMACEN E INVENTARIOS		Generar reporte de https://miinventario.sena.edu.co/Inicio.aspx y anexar al formato, garantizando que no tiene elementos a su cargo.	
SERVICIOS GENERALES, ADQUISICIONES (Administracion de edificio, Contratacion)		Abdul Shekt Garcia	
CONTABILIDAD		Leidy Jhoana Libreros	
TESORERIA		Elizabeth Sanchez	PAT
COORDINACIÓN DE: AREA/GRUPO/ ACADEMICA		José Julian Mosquera Martinez	
BIBLIOTECA		Katreeny Zulyane Arenas Rios	
OTRO			
OTRO			
SUPERVISOR DE CONTRATO		José Julian Mosquera Martinez	

ELEMENTOS FALTANTES U OBLIGACIONES PENDIENTES (Relacionar con su respectivo valor)

OTROS

Firma del Contratista

SENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA PROCESO DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y LOGÍSTICA RELACION DE BIENES A CARGO DEL CUENTADANTE	Versión: 1.01 Fecha: 15.10.2020

De acuerdo con los registros del Sistema para la Administración y Control de Bienes SACB, el Sr(a) ZULUAGA ARCE JHON ALEXANDER identificado(a) con CC. 14896559 NO registra bienes a cargo.

Fecha de emisión del reporte: 4 de Diciembre de 2023 a las 22:38:08

El cuentadante responde administrativa y fiscalmente por los bienes aquí relacionados y rendirá cuentas de su utilización. Todo ello según lo dispuesto sobre este particular en la Constitución Política Nacional Art. 124 y en especial lo establecido en los numerales 21 y 22 del Art. 34 de la Ley 734 de 2002, Resolución 1378 de 2018 y en las obligaciones generales de los Contratos de Prestación de Servicios.